



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

10

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, artículo 58 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía tiene a bien de proponer el siguiente régimen de Sesiones del Pleno:

SESIONES ORDINARIAS.- El último **jueves** de cada mes a las 21'00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el lunes siguiente inmediato. Si dicho día coincidiera con festivo, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, tanto en primera como en segunda convocatoria.

En Semana Santa, dicha Sesión se adelantará al mismo día y hora de la semana anterior, cuando coincida que el Jueves Santo sea festivo.

En los meses de agosto y diciembre, no se celebrará Sesión Ordinaria.

SESIONES EXTRAORDINARIAS.- Las necesarias que convoque el Alcalde-Presidente, bien a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

SESIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES.- Las convocadas por el Sr. Alcalde-Presidente con este carácter.

Alhama de Murcia, 2 de julio de 2007